



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
SAN PABLO – CAJAMARCA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



07

INFORME N°052-2026-MDSL-SGDTI/JC TV.

A

: **ING. LUZ ANDREA CASTAÑEDA TUFINIO.**
Gerente Municipal - MDSL.

DE

: **ING. JUAN CARLOS TASILLA VILLANUEVA**
Sub-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ASUNTO

: **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN LUIS GRANDE EN EL
JR. LIMA**

REFERENCIA

: - **MEMORANDUM N°0455-2026-MDSL/GM/LACT**
- **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°434-2026/MESA DE PARTES**

FECHA

: **SAN LUIS, 03 DE AGOSTO DEL 2026.**

PARA: *Ing. Moisés Quispe*
ASUNTO: *Para su atención.*
FECHA: San Luis, *03* de *08* del 20*26*
G. E. N. C. I. A.

Me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo; así también, en atención al asunto en referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1.1 Que mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°434-2026/MESA DE PARTES**, de fecha 16/07/2026. En vista de las necesidades que presenta el distrito de san Luis, se solicita aprobación disponibilidad presupuestal, para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN LUIS GRANDE EN EL JR. LIMA.**

II. ASUNTO.

2.1. A través, del **MEMORANDUM N°0455-2026-MDSL/GM/LACT**, de fecha 03/08/2026. En vista de las necesidades que presenta el distrito de san Luis, se solicita la aprobación y disponibilidad presupuestaria para dicha **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN LUIS GRANDE EN EL JR. LIMA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANGUERA NEGRA DE HDPE DE 2" X100M	ROLLO	02
02	ABRAZADERAS DE 2" CON REDUCCIÓN A 1/2"- COLLARINES HDPE	UNIDAD	13
03	ADAPTADOR DE 1/2" PVC-SP AGUA FRIA	UNIDAD	13
04	CODO DE 90° DE 1/2" PVC-SP AGUA FRIA	UNIDAD	13
05	TEE ROSCA HEMBRA 63MM X 2" X 63MM	UNIDAD	02
06	CINTA TEFLON	UNIDAD	06
07	VALVULA BRIDADA TIPO DADO DE 2" CON LLAVE TIPO TEE	UNIDAD	01
08	PEGAMENTO PARA PVC	UNIDAD	01

2.2 en atención de lo antes mencionado, la subgerencia de desarrollo territorial e infraestructura, elaboro el levantamiento de información en campo por lo que es necesario los materiales antes en mención para llevar a cabo **LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN LUIS GRANDE EN EL JR. LIMA.**

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se concluye que: se solicita el siguiente requerimiento para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN LUIS GRANDE EN EL JR. LIMA.**

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones que estime conveniente.

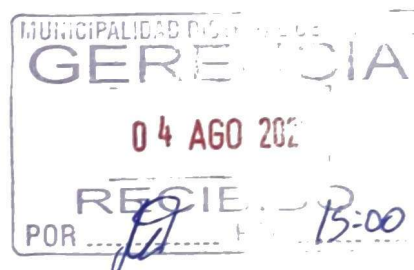
Atentamente,



Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo de Cajamarca

Ing. Juan Carlos Tasilla Villanueva
Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Ing. Juan Carlos Tasilla Villanueva
Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

SAN PABLO - CAJAMARCA

CREADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 - LEY N° 23336



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN LUIS GRANDE EN EL JR. LIMA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

2. OBJETO DE LA COMPRA

Adquirir materiales ferreteros para la reparación del sistema de agua potable San Luis Grande en el Jr. Lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA

En el presente proceso buscar proveer de materiales ferreteros la realizar trabajos de reparación del sistema de agua potable San Luis Grande en el Jr. Lima que actualmente se encuentra en mal estado afectando tanto a usuarios de la Jass San Luis Grande como también de los vecinos; es por ello por lo que se requiere la adquisición de los materiales requeridos.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

4.1. Objetivo General.

Reparar el sistema de agua potable San Luis Grande en el Jr. Lima que está en mal estado afectando la infraestructura del propio inmueble como de los inmuebles vecinos.

4.2. Objetivo Específico.

Contar con el material suficiente para poder realizar atenciones técnicas requeridas en el sistema de agua potable San Luis Grande en el Jr. Lima.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANGUERA NEGRA DE HDPE DE 2" X100M	ROLLO	02
02	ABRAZADERAS DE 2" CON REDUCCIÓN A 1/2" - COLLARINES HDPE	UNIDAD	13
03	ADAPTADOR DE 1/2" PVC-SP AGUA FRIA	UNIDAD	13
04	CODO DE 90° DE 1/2" PVC-SP AGUA FRIA	UNIDAD	13
05	TEE ROSCA HEMBRA 63MM X 2" X 63MM	UNIDAD	02
06	CINTA TEFLON	UNIDAD	06
07	VALVULA BRIDADA TIPO DADO DE 2" CON LLAVE TIPO TEE	UNIDAD	01
08	PEGAMENTO PARA PVC	UNIDAD	01

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. Del postor

• **Capacidad legal:** No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado y además de ello, contar con RUC vigente y RNP.

7. PLAZO DE ENTREGA

Se tiene plazo para entregar los bienes, tres (03) días hábiles a partir de la fecha en la cual se da al postor por ganador; siendo causal de anulación de la compra de no ser entregado en la fecha indicada.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de San Luis, situado en el jr. Lima 315, San Luis, San Pablo, Cajamarca.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada: aplicable cuando la calidad de la prestación esté definida en los TDR. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será de forma única, una vez entregado todos los productos en el local de la Municipalidad Distrital de San Luis.

La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

11. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura** previa recepción física del **Área de Almacén**. La recepción física no implica conformidad alguna.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Lo indicado previamente no resulta aplicable cuando los bienes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. ADELANTOS

No.

13. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara que no ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas con impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, da derecho a LA ENTIDAD a la resolución automática y de pleno derecho la orden de compra o el contrato y al inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución y/o nulidad del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar



V°B° del Área Técnica



Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca

José Juan Cordero Rosillo
Subgerente de Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura

Firma y sello del responsable



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
SAN PABLO – CAJAMARCA**

CREADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 – LEY N°23336



02

MEMORANDUM N.° 0455-2026-MDSL/GM/LACT.

Folios: 2

DEL : ABG. NESTOR MOISES QUISPE TERAN.
Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de San Luis.

AL : ING. JUAN CARLOS TASILLA VILLANUEVA
Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ASUNTO : REMITE SOLICITUD PARA REALIZAR EL TRÁMITE
CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MANGUERAS Y
OTROS ACCESORIOS.

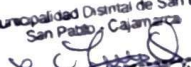
REFERENCIA : Solicitud recibida en Mesa de Partes con N° Exp. 434.

FECHA : San Luis, 03 de agosto del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted y estando al documento de la referencia que versa sobre: "Solicita apoyo con 02 rollos de mangueras de 2", 01 válvula bridad tipo dado de 02" con llave tipo Tee, 02 t", adaptadores, codos 12 abrazaderas de 2" y 02 tees", por el presente, **SE LE REMITE** el documento de la referencia a fin de que **PROCEDA A SU ATENCIÓN Y REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA ADQUIRIR LOS SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE DE LA JASS-SAN LUIS**, teniendo en consideración la normativa sobre la materia.

Sin otro motivo por mi parte, le deseo una buena semana y le mando un cordial saludo.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca

Luz Andrea Castañeda Tufino
Gerente Municipal





SOLICITA APOYO CON 02 ROLLOS DE MANGUERAS DE 2", 01 VÁLVULA BRIDADA TIPO DADO DE 02" CON LLAVE TIPO TEE, 02 T", ADAPTADORES, CODOS 12 ABRAZADERAS DE 2" Y 02 TEES

SEÑOR: ZACARÍAS TEJADA CORREA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis

Yo, **CARLOS FREDY HERNÁNDEZ CHICCHON**, mayor de edad, natural y residente en el distrito de San Luis, provincia San Pablo, departamento de Cajamarca, identificado con **DNI: 80498443**, actual presidente de la JASS – San Luis, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por motivos de encontrarse en pésimas condiciones la tubería de agua potable desde la esquina de la Municipalidad Distrital San Luis, hasta la Institución Educativa **"SAN LUIS GRANDE"** y teniendo conocimiento que la empresa constructora **ROKE** está realizando trabajos de base estabilizada del camino vecinal desde Sangal-San Luis-Las Paltas, recorro a su honorable despacho en representación de todos los usuarios afectados de la **JASS-San Luis**, del sistema agua potable, para solicitarle brinde el apoyo con **02 rollos de manguera de 2"**, **13 abrazaderas de 2"**, **01 valvula bridada tipo dado de 02"** con llave tipo tee, **02 T"**, **adaptadores, codos y demás accesorios para realizar dicho trabajo para dar solución al problema, ya que el agua es de primordial importancia para la vida y la salud de la población, suplicándole que dicho apoyo sería lo cuanto antes posible.**

POR LO EXPUESTO:

Suplico a usted señor Alcalde acceder a mi solicitud, por ser de justicia que espero alcanzar.

San Luis, 03 de agosto del 2026.



CARLOS FREDY HERNÁNDEZ CHICCHON
Presidente de la JASS – San Luis

03 AGO 2026

Rec.